



Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1º - Concejal Juan Carlos Ale.

Proyecto de Ordenanza: Crea la Línea Gratuita Municipal para Denuncia de Mascotas Perdidas.



Fundamentos:

Vista la necesidad de establecer un sistema municipal confiable y seguro para la localización de mascotas perdidas y el posterior reencuentro con su propietario.

Considerando, que la tenencia de mascotas es una parte esencial de muchas familias y constituye un compromiso de responsabilidad y cuidado, de los dueños de aquellos animales.

Teniendo presente, que en situaciones de extravío, los dueños suelen recurrir a redes sociales no oficiales, tales como Facebook, Instagram o X, para difundir la pérdida de su mascota, enfrentándose a un entorno en el que la información puede no alcanzar la difusión necesaria; el cual también es carente de un mecanismo formal que garantice el retorno seguro de los animales a su dueño.

Bajo la premisa, de que la creación de un servicio municipal, con un número de línea gratuita y una cuenta de WhatsApp asociada a la misma, permitirá centralizar y formalizar la recepción de denuncias de mascotas extraviadas, mejorando significativamente las probabilidades de su recuperación mediante la difusión en redes sociales oficiales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que a tenor de lo expuesto, el Municipio, en su rol de garante de los derechos de los vecinos de San Miguel de Tucumán y del bienestar animal, está en posición de brindar un servicio que fortalezca el compromiso comunitario y fomente el cuidado y la protección de las mascotas que se encuentren perdidos.

Recordando, que la Ordenanza N° 5279/2022, en su artículo N° 2 define a las mascotas como: *"al animal doméstico de compañía del grupo familiar o personal, que posee un responsable de sus acciones, el cual se identificará como dueño,*



2024

Año de Conmemoración del 200º Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1º - Concejal Juan Carlos Ale.

poseedor o tenedor del mismo". Que a su vez, el citado artículo especifica que se entiende por mascota a los animales domesticados, en especial a los perros y gatos.

Considerando, que Ley Provincial Nº 5529, Orgánica de Municipalidades, en su artículo Nº 24, establece las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes, entre ellas: "20) Dictar ordenanzas relativas a la prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o la Nación".

Y recordando, que en la actualidad las generaciones más jóvenes tales como la generación Millennials (1981-1994) y la generación Centennials / generación Z (1995-2010) demuestran una mayor preocupación, como así también, empatía por sus mascotas que en algunos casos llegan a considerarse parte íntegra de la familia del dueño.

JUAN CARLOS ALE
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.



2024

Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1º - Concejal Juan Carlos Ale.*

Por ello:

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de
Tucumán, sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establecer en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, una Línea Gratuita Municipal para Denuncia de Mascotas Perdidas, que se encargue de recepcionar, gestionar y difundir denuncias de animales extraviados, así como de aquellos encontrados en situación de abandono o perdidos.

Artículo 2º: La presente Ordenanza tiene por objeto crear un mecanismo confiable y oficial, gestionado por la Municipalidad, para la recepción y difusión de información e imágenes de animales de compañía (mascotas), que se hubieren extraviado de la custodia de sus dueños, al mismo tiempo que fomente la responsabilidad comunitaria en la búsqueda y reencuentro de mascotas extraviadas.

Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza; la cual deberá:

- 1) Recepcionar las denuncias de mascotas perdidas, a través de la Línea Gratuita Municipal y de una cuenta de WhatsApp habilitada específicamente para tal fin.
- 2) Establecer y mantener actualizada una Base de Datos de Mascotas Perdidas y Encontradas, que contenga información detallada sobre cada denuncia recibida.
- 3) Difundir las fotografías y descripciones de las mascotas extraviadas o encontradas en una cuenta oficial de redes sociales, creada y destinada exclusivamente para este propósito.

Artículo 4º: Establecer los requisitos indispensables que el ciudadano que realice una denuncia por pérdida de mascota o haya encontrado una mascota en situación de extravío o abandono, deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación:

3

**JUAN CARLOS ALE
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.**



2024

Año de Conmemoración del 200° Aniversario
del fallecimiento del Gral. D. Bernabé Aráoz

*Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán.
Vicepresidencia 1ª - Concejal Juan Carlos Ale.*

- 1) Fotografía reciente de la mascota.
- 2) Descripción detallada de la mascota, que incluya características distintivas, como especie, raza, color, tamaño, y cualquier otra información relevante.
- 3) Ubicación aproximada de la pérdida o hallazgo del animal.

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación publicará en la cuenta de redes sociales municipal destinada a tal fin, la información y fotografías de las mascotas perdidas y encontradas, con el fin de que la comunidad pueda colaborar en su identificación y localización. Dicha cuenta será de acceso público y estará actualizada en todo momento para maximizar el alcance y efectividad de las publicaciones.

Artículo 6º: Establecer, que en caso de que una mascota extraviada sea identificada o localizada, la Autoridad de Aplicación se encargará de facilitar el contacto entre la persona propietaria y la mascota; promoviendo un reencuentro seguro, oportuno y siguiendo un estricto proceso de verificación de datos y evidencias que garanticen, que la mascota perdida se está reuniendo con su verdadero dueño y no con una persona ajena.

Artículo 7º: La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a través de la Autoridad de Aplicación, impulsará campañas de información y concientización sobre la existencia y funcionamiento de la Línea Gratuita y de la cuenta de redes sociales, incentivando el compromiso comunitario en el cuidado y protección de los animales.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, estableciendo los detalles operativos, horarios de atención, personal afectado, y cualquier otro aspecto necesario para su efectivo cumplimiento.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN CARLOS ALE
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
S. M. de TUC.